



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC13

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4366-OC21, obrante a fs. 25/31, se contrató con la firma PROVESER SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la firma PROVESER SRL formuló la solicitud de la 1ra. y 2da redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/101;

Que a fs. 105 y 123/124 la Contaduría General de la Provincia indica que la firma debe efectuar correcciones en las solicitudes presentadas;

Que la firma PROVESER SRL vuelve a presentar las solicitudes de la 1ra. y 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21 con las correcciones solicitadas por la Contaduría General, acompañando la documentación obrante a fs. 128/131;

Que a fs. 141/143 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. y 2da. redeterminación, los cuales obran a fs. 145/163;

Que a fs. 165/166 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 169/174 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 1ra. y 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 178/179 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 182/197 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 1ra. y 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-4366-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 182/192, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC13

redeterminado a valores de enero de 2022 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 3.960.162,09); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$142.565.835,08) representando un incremento de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 23.195.955,08) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$119.369.880,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 141/143 y 165/166.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 193/197, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 4.205.058,51); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$151.137.209,90) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$8.571.374,82) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$142.565.835,08), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 141/143 y 165/166.

Artículo 3°: El incremento consecuencia de las redeterminaciones 1 y 2 se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 169/171/ y 172/174.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Ordenes de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma PROVESER SRL.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROVESER SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.